



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10290796
EXP. N°	6892009



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 081 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 10 MAR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Notificación N° 296-2026-JR-LA de fecha de recepción 29 de enero del 2026, que contiene la Resolución N° 31 de fecha 16 de diciembre del 2025, del Expediente Judicial N° 00186-2020-0-3401-JR-LA-01, del proceso seguido por el demandante Víctor Raúl López Ruiz.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Resolución N° 31 de fecha 16 de diciembre del 2025 incluido en el expediente de la referencia, en el considerando sexto menciona que el artículo 45° del T. U. O. de la ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, en el punto 5.1. señala que es deber personal de cumplimiento de la sentencia y conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública.

Que, el considerando séptimo, indica que, corresponde que la demandada reintegre la remuneración del demandante desde el 01 de enero del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2020, teniendo como remuneración del demandante S/. 1,200.00 soles mensuales, y de aquella fecha en adelante pague dicha remuneración de manera continua en forma mensual, por lo que efectuado la liquidación correspondiente del 01 de enero del 2015 al 30 de setiembre del 2020, corresponde que se pague el monto de S/. 38,227.00 soles, debiéndose liquidar las continuas a partir del 01 de octubre del 2020 en ejecución de sentencia, por lo que requiere al Gobierno Regional cumplir con pagar los beneficios y derechos laborales en forma continua y permanente conforme lo





Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



señala el considerando sexto, 6.8 y 6.9 de la Sentencia de fecha 28 de mayo del 2021.

Que, de acuerdo a lo requerido en el considerando séptimo de la Resolución N° 20 de fecha 16 de diciembre del 2025, se debe reintegrar las remuneraciones del demandante por el monto de: $1,200.00 - 650.00 = 550.00$ soles mensuales, a partir del 01 de octubre del año 2020, ya que la liquidación primigenia desde 01 de enero del 2015 al 30 de setiembre del 2020, por el monto de S/. 38,227.00 soles, fue liquidada por el perito judicial.

Que, al demandante Víctor Raúl López Ruiz, se le adeuda por el reintegro de remuneraciones desde el mes de octubre del año 2020 al mes de diciembre del año 2025, la suma de S/. 34,650.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

		2020							
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		0	0	0	550.00	550.00	550.00	1,650.00	

		2021							
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	

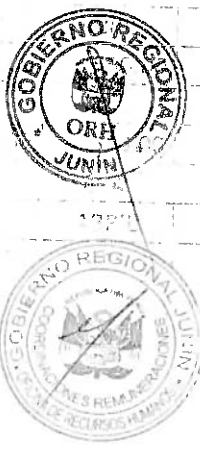
		2022							
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	

		2023							
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	

		2024							
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	

		2025							
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	
		JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
		550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00	

D. TOTAL: 34,650.00





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al demandante Víctor Raúl López Ruiz, la adeuda por el reintegro de remuneraciones desde el mes de octubre del año 2020 al mes de diciembre del año 2025, por el monto de S/. 34,650.00 soles, acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al filé personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JCHS/nho/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 MAR 2026

Abg. Ega M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)